

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 37

Serie 1991-92

Presentada por: Admnsitración

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 19920 CLASIFICADO AUDITOR I A AUDITOR II, ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA CUBRIR EL EFECTO PRESUPUESTARIO DE LA TRANSACCION.

- Por cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación por evolución del puesto Núm. 19920 de Auditor I a Auditor II, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.
- Por Cuanto : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Reclasificar, como por la presente se reclasifica, el puesto 19920 de Auditor I a Auditor II, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.
- Sección 2da. : El puesto a reclasificarse tendrá las siguientes funciones:
- Llevar a cabo intervenciones en las operaciones fiscales en las diferentes oficinas y dependencias del Municipio.
  - Realizar auditorías complejas.
  - Participar en investigaciones especiales que le sean asignadas.
  - Participar en la fiscalización y determinación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y órdenes mediante la revisión de récords e inventariós.
  - Preparar los informes que le sean requeridos.
  - Realizar otras tareas afines requeridas.
- Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento en técnicas, investigación y organización interna en el Municipio.
  - Conocimiento de las reglamentaciones municipales y federales.
  - Habilidad para expresar verbalmente y por escrito con claridad y precisión.
  - Habilidad para preparar y rendir informes claros y precisos.

Dos (2) años de experiencia como Auditor II.  
Graduación de colegio o universidad reconocida con especialización en Administración Comercial.

- Sección 4ta. : Este puesto es de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala 20 con una retribución mensual de \$ 880 a \$ 1,200 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 5ta. : El efecto presupuestario de esta transacción de reclasificación será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 38.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Dirección, Oficina de Auditoría Interna.
- Sección 7ma. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

23 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1991.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

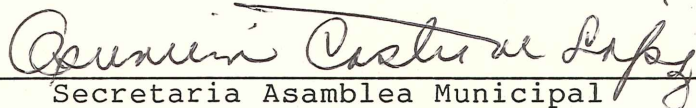
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Giñés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de  
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres  
días del mes de septiembre del año mil  
novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal